essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 05 OCT 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 01 de octubre de 2020

ACTA Nº 1380/2020

Resolución N° 3

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 153/2019, CELEBRADO CON LA FIRMA CONSORCIO FIPAR, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2019 "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN Y MONTAJE DE TANQUES DE AGUA CON ELECTROBOMBA, PRESURIZADOR Y ACCESORIOS" – ID. N° 370.464»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC/DVC N° 180/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, firmada por el Abg. Ramón Núñez Orué y por el Coordinador de Adjudicación y Contratos de la UOC, Abg. Blas Antonio Ramírez López, y proveída por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López y por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 28 de septiembre de 2020, en la cual se remite la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 153/2019, celebrado con la firma CONSORCIO FIPAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 29/2019 "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN Y MONTAJE DE TANQUES DE AGUA CON ELECTROBOMBA, PRESURIZADOR Y ACCESORIOS" – ID. N° 370.464; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Comercial Gran Asunción, vía Comunicación Interna GCGA N° 0525/2020, de fecha 09 de septiembre de 2020, se dirigió a la Gerencia General solicitando la ampliación del 8 % del monto del Contrato Principal, con base en los siguientes argumentos:

"...Actualmente seguimos realizando tareas de campo que permitan identificar las zonas que precisan con urgencia tener reservas de agua en las diferentes zonas del Gran Asunción específicamente en aquellas zonas terminales, bajas y altas del sistema de distribución de agua, de hecho lo ideal en un sistema de agua es que todos los clientes cuenten con un sistema de reserva debido a que es propio que en algún momento se puede resentir baja presión e incluso la falta de continuidad del servicio por diferentes factores como el mantenimiento de válvulas, mantenimiento de motores, y mantenimiento en los centros de distribución entre otros.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 01 de octubre de 2020

ACTA Nº 1380/2020

Resolución N° 3

Esta solución inmediata, tuvo una excelente receptividad de parte de los usuarios ya que cobrado notoria repercusión a nivel nacional que hemos recepcionado más de 20.000 solicitudes y durante la verificación técnica han sido descartados 6.600 usuarios, existiendo otras 3.900 catastros que deben pasar por la verificación técnica a fin de determinar si corresponde o no su instalación.

Es importante mencionar que el alcance del programa esta delineado para la instalación de tanques, que sirvan de reservas, en zonas críticas del sistema de distribución de agua." <SIC>

Que el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" refiere que: *"...Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, entre las documentaciones remitidas, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 148/2020, de fecha 18 de septiembre de 2020, por un monto total de Gs. 762.600.000 (guaraníes setecientos sesenta y dos millones seiscientos mil) para el Ejercicio 2020, monto requerido para el Convenio Modificatorio.

Que, en estas condiciones, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a solicitar su conformidad a la firma proveedora, en cuanto al aumento del 8 % del monto del Contrato Principal, a través de la Nota GUOC N° 850/2020, de fecha 18 de septiembre de 2020.

Que la firma CONSORCIO FIPAR, mediante Nota de fecha 23 de septiembre de 2020, expresó su conformidad a la ampliación del monto del Contrato Principal.

Que la Asesoría Jurídica se expidió por Comunicación Interna A.J. N° 1036, de fecha 25 de septiembre de 2020, dictaminó cuanto sigue: *«POR TANTO, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del Contrato N° 153/2019, debiendo la UOC proseguir los trámites de acuerdo a lo estipulado en el art. 63 de la Ley 2051/03».* <SIC>

Ing. Mauricio E. Chase Acosta
Presidente

ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 / 225 002 / 226 093 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap ▪ GOBIERNO ▪ NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 01 de octubre de 2020

ACTA Nº 1380/2020

Resolución N° 3

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 153/2019, celebrado con la firma CONSORCIO FIPAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 29/2019 "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN Y MONTAJE DE TANQUES DE AGUA CON ELECTROBOMBA, PRESURIZADOR Y ACCESORIOS" – ID. N° 370.464, a los efectos de ampliar en un 8 % el monto del Contrato Principal, equivalente a la suma de Gs. 762.600.000 (guaraníes setecientos sesenta y dos millones seiscientos mil), debiéndose además, ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con arreglo a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y la normativa legal correspondiente.

Obs.: *El monto máximo del Contrato N° 153/2019 es de Gs. 9.532.500.000 (guaraníes nueve mil quinientos treinta y dos millones quinientos mil) IVA incluido.*

2°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato que no hayan sido afectadas por el Convenio Modificatorio.

3°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

4°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay